



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 420/16

Sucre, 12 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de octubre de 2016, emitida por el Prof. Nelson Jaldin García, DIRECTOR DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO - SECUNDARIO DEL COLEGIO I.B.A.D.E., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la "FERIA PEDAGÓGICA", el día viernes 21 de octubre de 2016, de Hrs. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Prof. Nelson Jaldin García, DIRECTOR DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO - SECUNDARIO DEL COLEGIO I.B.A.D.E., con la finalidad de realizar la "FERIA PEDAGÓGICA", el día viernes 21 de octubre del año en curso, de Hrs. 08:00 a.m. a 12:00 p.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Prof. Nelson Jaldin García, DIRECTOR DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO - SECUNDARIO DEL COLEGIO I.B.A.D.E., con la finalidad de realizar la "FERIA PEDAGÓGICA", el día viernes 21 de octubre del año en curso, de Hrs. 08:00 a.m. a 12:00 p.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 420/16

Artículo 2°.- El responsable de la organización de la “Feria Pedagógica”, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3°.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



(Firma manuscrita)
Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz-

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.